

102

INFORME N° 139-91-AGN-OAJ

A : Dr. Pedro Angel de las Casas Cravero
 Jefe del Archivo General de la Nación

DE : Dr. Amador Santos Calixto
 Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Reasignación del Servidor Mario Fernandez Calderón

REF : Oficio N° 332-DSP-C-UJDSI-C-UP-91

FECHA : Lima, 30 de Julio de 1991

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
 JEFATURA

No. 30

Recibido por:

Tengo a bien de dirigirme a Ud. para informarle en relación al asunto lo siguiente:

- 1.- La Directora de la Unidad Departamental de Salud Lima ciudad mediante Oficio de la referencia solicita la reasignación del Servidor Profesional Dr. Mario Fernandez Calderón al centro de Salud Juan P=erez Carranza en el mismo cargo y nivel y conforme lo estipula el artículo 77° del D.S. N° 005-90-PCM, las reasignaciones proceden en el mismo grupo ocupacional y nivel de carrera con conocimiento de la entidad de origen, en este caso del Archivo General de la Nación.
- 2.- La reasignación es un proceso de desplazamiento de personal de una entidad a otra entidad y que está aparejado con las expectativas y aspiraciones profesionales de los servidores, en tal virtud esta Asesoría Jurídica considera procedente la solicitud de reasignación.
- 3.- El art. 6° del D.S, N°049-91-PCM que regula el D.S. N° 004-91-PCM sobre proceso de reorganización de la administración pública señala que solamente queda prohibido nuevos nombramientos de las vacantes dejadas por el personal que se acogen al presente D.S. y al Decreto Supremo N- 004-91-PCM; los requerimientos de recursos humanos solamente podrán ser cubiertos mediante proceso de ascensos y rotación de personal; entendiéndose que las acciones de reasignación no han sido suspendidos.

Aprovecho de la oportunidad para expresarle a Ud. los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
 Oficina de Asesoría Jurídica

Dr. AMADOR SANTOS CALIXTO
 Jefe